

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Rodrigo Andrés Farías Picón, Notario Suplente de la 1ra Notaría de Santiago de Santiago, a las 10:49 horas del día de hoy.
Santiago, 14 de enero de 2021





NOTARIA
CUADRA
GAZMURI



PMM. REPERTORIO N° 643/2021.-

OT. 393191

**PROTOCOLIZACION
BASES DE PROMOCION
SANTIAGO SUR 1 SpA**

“GIFTCARD de \$500.000 PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES ”

EN SANTIAGO DE CHILE, a once de Enero de dos mil veintiuno, ante mí, **RODRIGO ANDRES FARIAS PICON**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, Bases de Promoción de, **SANTIAGO SUR 1 SpA**, **“GIFTCARD de \$500.000 PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES ”** todo lo cual consta de cuatro hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio seiscientos cuarenta y tres / dos mil veintiuno. Doy fe.- *h*

h



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl:**20210111123433GY**



20210111123433GY

Verifique en

www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl



BASES DE PROMOCIÓN

"GIFT CARD DE \$500.000.- PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES"

Edificio Fernández Albano

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "**GIFT CARD DE \$500.000.- PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES**", realizado por la sociedad **SANTIAGO SUR 1 SpA**, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado "**Edificio Fernández Albano**", ubicado en calle Fernández Albano N° 192, de la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Santiago Sur 1 SpA, ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar las primeras dos personas que reserven la compra de un departamento, celebren contrato de promesa de compraventa y compraventa por alguno de los departamentos en venta por parte de Santiago Sur 1 SpA, los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, y que sean del "Edificio Fernández Albano", todo dentro de la fecha de vigencia y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases.

La promoción "**GIFT CARD DE \$500.000.- PARA LAS 2 PRIMERAS UNIDADES**" consiste en: Las primeras dos personas que reserven la compra de un departamento en venta por parte de Santiago Sur 1 SpA, que se encuentren sujetos a promoción, y que celebren promesa de compraventa dentro del mismo mes de la reserva, recibirán una Gift Card de \$500.000.- (quinientos mil pesos) dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de celebración de la escritura pública de compraventa. Los 3 periodos sujetos a promoción son: **I) Enero 2021**: Dos primeras reservas y promesas de compraventa que se celebren en el periodo que transcurra entre el día 01 de enero del año 2021 y el día 31 de enero del año 2021, ambas fechas inclusive; **II) Febrero 2021**: Dos primeras reservas y promesas de compraventa que se celebren en el periodo que transcurra entre el día 01 de febrero del año 2021 y el día 28 de febrero del año 2021, ambas fechas inclusive; y **III) Marzo 2021**: Dos primeras reservas y promesas de compraventa que se celebren en el periodo que transcurra entre el día 01 de marzo del año 2021 y el día 31 de marzo del año 2021, ambas fechas inclusive.

Solo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles del "Edificio Fernández Albano", ubicados en calle Fernández Albano N° 192, de la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, y que a la fecha de estas bases se encuentren en venta por parte de Santiago Sur 1 SpA. Lo anterior, conforme al anexo con listado de unidades en promoción que se encuentra adjunto en este instrumento, el cual se entenderá parte integrante de las presentes bases de promoción para todos los efectos legales.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción es válida para las dos primeras reservas y promesas de compraventa que se efectúen en algunos de los tres periodos sujetos a promoción, estos son:



- a) **ENERO 2021:** Dos primeras reservas y promesas de compraventa que se efectúen entre el día 01 de enero del año 2021 y el día 31 de enero del año 2021, ambas fechas inclusive, con la exigencia de que se celebre por el promitente vendedor y promitente comprador y por todos quienes deban concurrir a su suscripción, el correspondiente contrato de compraventa, sobre los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

- b) **FEBRERO 2021:** Dos primeras reservas y promesas de compraventa que se efectúen entre el día 01 de febrero del año 2021 y el día 28 de febrero del año 2021, ambas fechas inclusive, con la exigencia de que se celebre por el promitente vendedor y promitente comprador y por todos quienes deban concurrir a su suscripción, el correspondiente contrato de compraventa, sobre los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

- c) **MARZO 2021:** Dos primeras reservas y promesas de compraventa que se efectúen entre el día 01 de marzo del año 2021 y el día 31 de marzo del año 2021, ambas fechas inclusive, con la exigencia de que se celebre por el promitente vendedor y promitente comprador y por todos quienes deban concurrir a su suscripción, el correspondiente contrato de compraventa, sobre los departamentos singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

La Inmobiliaria se reserva el derecho a extender la promoción si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión. El plazo de entrega material de las Gift Card al cliente, se efectuará dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de celebración de la escritura pública de compraventa.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- 1.- El cliente deberá ser una de las dos primeras personas en reservar y celebrar promesa de compraventa por un departamento en promoción. Tanto la reserva y promesa deben efectuarse dentro del mismo mes que corresponda a su reserva, estos son, entre el día 01 de enero del año 2021 y el día 31 de enero del año 2021, ambas fechas inclusive; entre el día 01 de febrero del año 2021 y el día 28 de febrero del año 2021, ambas fechas inclusive; y entre el día 01 de marzo del año 2021 y el día 31 de marzo del año 2021, ambas fechas inclusive.
- 2.- La determinación de las dos primeras reservas corresponderá exclusivamente a Santiago Sur 1 SpA, quien, en conformidad a sus registros internos de fecha y hora, y al número de COF, determinará si el cliente califica o no para la obtención del premio descrito en la presente promoción.
- 3.- El cliente deberá suscribir contrato de promesa de compraventa dentro del mismo mes que corresponda a su reserva, el cual debe encontrarse firmado por el promitente vendedor, el promitente comprador y por todos aquellos que deban concurrir a su celebración.
- 4.- El cliente deberá suscribir contrato de compraventa, el cual debe encontrarse firmado por el promitente vendedor, el promitente comprador y por todos aquellos que deban concurrir a su celebración.
- 5.- La entrega material de la Gift Card de \$500.000.- (quinientos mil pesos) al cliente, se realizará dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la fecha de celebración de la escritura pública de compraventa. Es requisito esencial que, la promesa de compraventa y compraventa definitiva se encuentren suscritas por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida compra deberá recaer en alguno de los departamentos en venta por parte de Santiago Sur 1 SpA singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, la respectiva Gift Card se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

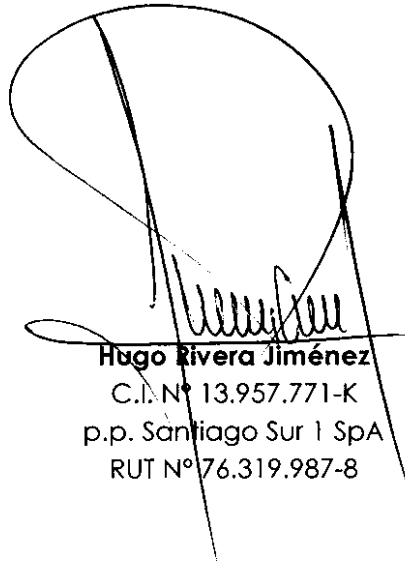
3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable. Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Santiago Sur 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUT N° 76.319.987-8



ANEXO UNIDADES EN PROMOCIÓN

Edificio Fernández Albano – Santiago Sur 1 SpA.

Número del producto	Proyecto	Tipo Unidad	Estado
206	EDIFICIO FERNANDEZ ALBANO 192	Departamento	Disponible
301	EDIFICIO FERNANDEZ ALBANO 192	Departamento	Disponible
303	EDIFICIO FERNANDEZ ALBANO 192	Departamento	Disponible
308	EDIFICIO FERNANDEZ ALBANO 192	Departamento	Disponible
401	EDIFICIO FERNANDEZ ALBANO 192	Departamento	Disponible
403	EDIFICIO FERNANDEZ ALBANO 192	Departamento	Disponible
501	EDIFICIO FERNANDEZ ALBANO 192	Departamento	Disponible
601	EDIFICIO FERNANDEZ ALBANO 192	Departamento	Disponible
603	EDIFICIO FERNANDEZ ALBANO 192	Departamento	Disponible
604	EDIFICIO FERNANDEZ ALBANO 192	Departamento	Disponible
605	EDIFICIO FERNANDEZ ALBANO 192	Departamento	Disponible
806	EDIFICIO FERNANDEZ ALBANO 192	Departamento	Disponible
808	EDIFICIO FERNANDEZ ALBANO 192	Departamento	Disponible
901	EDIFICIO FERNANDEZ ALBANO 192	Departamento	Disponible
903	EDIFICIO FERNANDEZ ALBANO 192	Departamento	Disponible
908	EDIFICIO FERNANDEZ ALBANO 192	Departamento	Disponible
1001	EDIFICIO FERNANDEZ ALBANO 192	Departamento	Disponible
1008	EDIFICIO FERNANDEZ ALBANO 192	Departamento	Disponible
1406	EDIFICIO FERNANDEZ ALBANO 192	Departamento	Disponible



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl: **20210111123433GY**

PROTOCOLIZADO
N° 643
REPERTORIO
FECHA: 01. 21

